

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá, D.C., quince de julio de dos mil veinte.

Radicado: tutela 11001 22 03 000 2020 **01006 00**

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se dispone el trámite de la presente acción de tutela formulada por **María Ángela Arismendy** contra la **Superintendencia de Sociedades**. En consecuencia, se ordena:

Notificar a la autoridad accionada para que en el término de un (1) día se pronuncie sobre la demanda de tutela, mediante informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591/91, y ejerza su derecho de contradicción y defensa. Líbresele oficio, con agregación de copia de la solicitud de amparo, para que dentro del mismo lapso remita copia de las piezas procesales que considere pertinentes en relación con los hechos de la misma.

Igualmente, requiérasele para que notifique la existencia del presente reclamo constitucional a las partes del proceso que refiere la accionante en la solicitud de amparo (liquidación judicial como medida de intervención de Estrategias en Valores S.A. rad. 40068), así como a todos y cada uno de los intervinientes –si los hay-, para que ejerzan su derecho de contradicción dentro de este trámite.

De otro lado, si bien en el encabezado de cada una de las páginas del escrito de demanda de tutela se encuentra la frase “acción de tutela con medida provisional”, lo cierto es que en el cuerpo o contenido de la misma, no se solicitó ninguna medida de ese tipo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


GERMÁN VALENZUELA VALBUENA

11001 22 03 000 2020 **01006 00**